



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-21765985-GDEBA-DGAMJYDHGP - CD N° 27-21 Ampliación -sobres institucionales-

VISTO el expediente N° EX-2021-21765985-GDEBA-DGAMJYDHGP, por el cual tramita la ampliación de la orden de compra N° 163-3697-OC21, emitida en el marco de la Contratación Directa N° 27/2021, tendiente a la adquisición de sobres institucionales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2021-562-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP de fecha 18 de noviembre de 2021 -orden 100- , se aprobó la Contratación Directa citada en el exordio de la presente, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 163-0197-CME21-, encuadrada en las previsiones del artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18 inciso 1 apartado a) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a la Escribanía General de Gobierno, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos desde el perfeccionamiento del contrato, resultando adjudicataria la firma Megaimpresiones Grafyarte S.A, en la suma total de pesos cinco millones cuatrocientos sesenta mil (\$5.460.000);

Que según constancia obrante en las presentes actuaciones, la relación contractual con la firma adjudicataria se perfeccionó a través de la orden de compra N° 163-3697-OC21;

Que en el documento GEDO N° NO-2021-30852540-GDEBA-DSAYAMJYDHGP -orden 117- la Dirección de Suministros, Abastecimiento y Automotores, solicitó la ampliación en un cien por ciento (100%) de la citada orden de compra;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-30939709-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 120- luce agregada la conformidad de la firma adjudicataria con la gestión que por las presentes se tramita;

Que, en consecuencia, la ampliación se realizará por el cien por ciento (100%) de la orden de compra N° 163-3697-OC21, conforme surge de la solicitud de ampliación obrante en el documento GEDO N° IF-2021-30939522-GDEBA-DCYCMJYDHGP-orden 121-;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable en el documento GEDO N° DOCFI-2021-31107171-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 125- agregó la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación resultante del presente trámite;

Que la ampliación de referencia se encuadra dentro de los alcances del artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO,

ADMINISTRATIVO Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación en un cien por ciento (100%) de la orden de compra N° 163-3697-OC21, emitida en el marco de la Contratación Directa N° 27/2021, tendiente a la adquisición de sobres institucionales, con destino a la Escribanía General de Gobierno, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 163-0197-CME21-, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos desde el perfeccionamiento del contrato, a favor de la firma Megaimpresiones Grafyarte S.A, en la suma total de pesos cinco millones cuatrocientos sesenta mil (\$5.460.000), de conformidad con lo establecido por el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. La gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de quien la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

ARTÍCULO 3°. Oportunamente se efectuará el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 3.260/08.

ARTÍCULO 4°. Delegar en la Directora General de Administración la facultad de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente al presente trámite, en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 -Orden de Compra- apartado 2 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 163 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Apertura Programática 13-0-0-1-0 - Objeto del Gasto: ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA 2-9-2-0 (\$5.460.000) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.